

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 226

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Mujeres y Diversidad, contenido en el Orden del Día N° 226. **Márquez**. (20-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 12 de agosto de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 226/2024 (expediente 33-D.-2024), dictamen emitido por la Comisión de Mujeres y Diversidad, por el cual expresa beneplácito por la conmemoración del Día Internacional de la Higiene Menstrual, que se celebra el día 28 de mayo de cada año.

En primer lugar, quiero manifestar que el Día Internacional de la Higiene Menstrual se trata de otra iniciativa que mantiene y promueve el supuesto estigma que quiere erradicar. Al plantear e imponer un enfoque artificioso, este día sostiene la idea de un sentimiento de vergüenza entre las mujeres, como algo que debe ser oculto.

Como ocurre con tantas premisas que se vienen generando artificialmente, esta es una más que desvía la atención hacia cuestiones fútiles. En lugar de enfocarse en generar condiciones ante la falta de acceso a la información y educación adecuadas, con respeto a la

libertad de las familias, se centra en conmemoraciones de dudoso simbolismo, promovidas desde espacios foráneos que se instituyen a sí mismos en representantes de determinados grupos, en este caso de las mujeres menstruantes. Con estas acciones superficiales se soslaya la promoción de cambios estructurales que tengan en cuenta las circunstancias económicas y sociales que desde hace años dificultan, por ejemplo, el acceso a productos esenciales de higiene menstrual.

Asimismo, esta fecha transforma algo natural en una banalidad, carente de la profundidad y la trascendencia que debería tener una política integral. Una política de este tipo debería considerar no solo cuestiones culturales, sino también la libertad y el derecho humano de las familias para que sus hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Esto es especialmente relevante en el caso de las hijas adolescentes.

Por último, quiero destacar que esta resolución, tal como se ha dictaminado en la O.D. N° 226, abarca un contenido inherentemente superficial al limitarse a expresar beneplácito por el Día Internacional de la Higiene Menstrual sin referirse a cuestiones concretas vinculadas con esa fecha en este año. Esta Honorable Cámara como cuerpo parlamentario, debería haber implicado un mayor nivel de entidad a esta expresión, como parte de una política pública integral, de modo de asegurar que decisiones de este tipo realmente contribuyan al objetivo planteado.

Nadia Márquez.